

RESOLUCIÓN N° 180/2014

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO SIMPLIFICADO PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL DE SERVICIO AUXILIAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO”.

Villarrica, 21 de Agosto de 2014

VISTO:

El Memorándum N° 820/2014 del Director General Interino de Administración y Finanzas, Lic. Napoleón Velázquez Moreira, por el cual eleva a consideración el Proyecto de Reglamento Interno Simplificado para la Selección del Personal de Servicio Auxiliar de la UNVES, y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley 1626/00 “De la Función Pública” establece: “El sistema de selección para el ingreso y promoción en la función pública será el de concurso público de oposición”.-----

Que, el artículo 6° de la Ley 1626/00 “De la Función Pública” menciona: “El nombramiento se efectuará mediante un procedimiento de selección simplificado que será establecido en el reglamento interno del organismo o entidad respectivo.”-----

Que, el artículo 9° de la Resolución N° 150/2012 de la Secretaría de la Función Pública, establece: Excepciones a esta Reglamentación. De conformidad con los Artículos 6°, 8° y 25 de la Ley N° 1.626/2000 “De la Función Pública”; quedan exceptuados del sistema de selección establecido en este Capítulo, específicamente en su inciso b) que dice: “**El personal del servicio auxiliar, que comprenderá al personal contratado para prestar servicios en relación de dependencia laboral con remuneraciones devengadas del Objeto del Gasto 144-Jornales, que será seleccionado en base a un reglamento interno de selección simplificado elaborado por el OEE respectivo, homologado por la SFP**”.-----

Que, por la Resolución N° 04, de fecha 30 de mayo de 2014, el Consejo Nacional de Educación Superior, dispuso en su Artículo 1°: La Intervención de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, por el término de seis meses, y en su Artículo 2°: Designar como Interventor al Dr. VÍCTOR ALFREDO BRÍTEZ CHAMORRO, por todo el plazo de duración de la medida dispuesta.-----

RESOLUCIÓN N° 180/2014

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO SIMPLIFICADO PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL DE SERVICIO AUXILIAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO”.

Que, así mismo la citada Resolución en su Artículo 4º estableció las funciones específicas a ser realizadas por el Interventor, que en el inciso c) reza textualmente ***“Poner en marcha las medidas necesarias para las correcciones académicas, administrativas o económicas que propicien un mejor funcionamiento de la entidad, precautelando los derechos de los miembros de la comunidad educativa y la continuidad de las carreras o los cursos que son impartidos”***, y en el inciso d) ***“velar por el patrimonio de la institución, y los requerimiento académicos”***.-----

Por tanto, en base a la Resolución del CONES N° 04/2014, el Interventor de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, **en uso de sus atribuciones legales,**

RESUELVE:

Art. 1º) Aprobar el presente Reglamento Interno Simplificado para la Selección del Personal de Servicio Auxiliar de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, que queda redactado de la siguiente forma:

A. Objetivo.

El Objetivo de esta reglamentación es establecer las bases generales de un mecanismo adecuado para seleccionar al candidato más idóneo para un cargo permanente vacante, en base al mérito, habilidades, destrezas y actitudes del postulante, en la búsqueda de la optimización y profesionalización de los Recursos del Estado, al servicio de la ciudadanía.

B. Alcance.

El personal de servicio auxiliar, comprenderá al personal contratado o nombrado para prestar servicios en relación de dependencia laboral con remuneraciones devengadas del Objeto del Gasto 144-Jornales o Categorías del Anexo de Personal que agrupe a los mismos, según disponibilidad presupuestaria que será seleccionado en base al presente Reglamento Interno Simplificado.

Serán objetos de esta reglamentación interna, el personal del servicio auxiliar o de naturaleza similar.

Entiéndase por personal del servicio auxiliar:

RESOLUCIÓN N° 180/2014

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO SIMPLIFICADO PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL DE SERVICIO AUXILIAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO”.

AUXILIAR	Ordenanza
	Albañil
	Auxiliar de Cocina
	Auxiliar de Lavandería
	Auxiliar de Limpieza
	Auxiliar de Fichero
	Carpintero
	Personal de Seguridad
	Chofer
	Sereno
	Electricista
	Jardinero
	Cocinero/a
	Mecánico
	Estibador
	Pintor
	Plomero
	Modista/o y/o Costurera/o

Conforme a lo establecido en el Art. 1° del Decreto 1561/2014 y los Art. 6° y 7° de la Ley N° 1626/2000.

C. Principios rectores para la realización de concursos públicos de oposición:

- 1) Igualdad.
- 2) Publicidad.
- 3) Mérito.
- 4) Eficacia, efectividad y eficiencia.
- 5) Transparencia, objetividad e imparcialidad.
- 6) Fiabilidad y validez.
- 7) Concentración, economía procedimental y control administrativo.
- 8) Legalidad.



RESOLUCIÓN N° 180/2014

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO SIMPLIFICADO PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL DE SERVICIO AUXILIAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO”.

D. Conformación de una Comisión de Selección:

- 1) Un representante de la Máxima Autoridad que éste designe.
- 2) Un Representante del área de Unidad de Gestión y Desarrollo de las personas (RR.HH.)
- 3) Un representante de la Unidad de Transparencia Institucional.
- 4) El jefe del Área afectada.
- 5) Un representante de los Funcionarios Públicos, en carácter de observador, seleccionado por los funcionarios (entiéndase personal permanente y contratado). Las observaciones y sugerencias realizadas por este representante serán elevadas por escrito a los demás integrantes de la Comisión de Selección, quienes adoptarán las decisiones que estimen pertinentes.
- 6) El jefe de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, en calidad de veedor con voz y sin voto, en complemento al Art. 11° de la Resolución SFP N° 150/2012.

E. Funciones de la Comisión de Selección.

Serán atribuciones de las personas que integran la Comisión de Selección:

- 1) Formular a la máxima autoridad de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo sugerencias relativas al proceso del llamado a Concurso de Méritos para la Contratación y de Oposición para aquellas personas que ya ingresaron a la Función Pública.
- 2) Elaborar el perfil del cargo y la matriz de evaluación, para su posterior homologación por parte de la Secretaría de la Función Pública.
- 3) Aplicar el presente Reglamento de Selección, ordenando la realización de las evaluaciones pertinentes, de conformidad al perfil del cargo;
- 4) Realizar la supervisión general del proceso del Concurso.
- 5) Atender las consultas presentadas por los postulantes y adoptar posiciones (ratificaciones o rectificaciones al respecto).
- 6) Gestionar los recursos financieros y logísticos que demanden la realización del Concurso.
- 7) Requerir informaciones declaradas por los postulantes a instituciones públicas, privadas y organismos de la sociedad civil (ONGs), en los casos que se estimen necesarios.
- 8) Las demás funciones que la Comisión estime pertinentes.

El representante de los funcionarios públicos que integra la comisión sólo podrá ejercer la atribución establecida en el inciso d) del presente artículo, y tendrá voz pero no voto en cuestiones relativas al proceso.

RESOLUCIÓN N° 180/2014

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO SIMPLIFICADO PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL DE SERVICIO AUXILIAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO”.

Para el cumplimiento de sus funciones la Comisión de Selección podrá contar con un equipo técnico y administrativo de apoyo.

F. Procedimiento para el concurso

Se establecen las siguientes normas para el procedimiento de selección simplificado:

- 1) Identificación de la Vacancia del Cargo y la reserva de la categoría o remuneración respectiva.
- 2) Conformación de la Comisión de Selección por Resolución Institucional.
- 3) Elaboración del Perfil del Cargo y matriz de evaluación por parte de la comisión de selección y remisión a la Secretaría de la Función Pública para su validación.
- 4) Publicación del llamado, se procederá a difundir el llamado, por un plazo mínimo de 10 días, utilizando los medios necesarios para promocionar las vacantes, como ser, en forma conjunta o separadamente: en la web institucional, en medios masivos de comunicación y en la web de la Secretaría de la Función Pública, en circulares internas, y cualquier otro medio que la comisión de selección estime pertinente.
- 5) Recepción y evaluación de documentos requeridos.
- 6) Pre selección de candidatos y publicación de la Lista de Admitidos.
- 7) Evaluación curricular, y de conocimientos, habilidades y destrezas.
- 8) Tabulación de resultados:
Orden de Méritos: Se seleccionará a la persona que haya alcanzado el mejor puntaje de todas las evaluaciones, siendo éste igual o superior al 60% (sesenta por ciento).
- 9) Publicación de nombres y apellidos de la/s persona/s.
- 10) Realización de los trámites formales pertinentes para el nombramiento de la persona seleccionada.

G. Conformación de la Matriz de Evaluación Referencial

La matriz de factores de evaluación será conformada tomando como base el perfil del cargo y deberá contener como mínimo los siguientes factores de evaluación con las ponderaciones mínimas y/o máximas, con un valor de Matriz máximo de 100 puntos, según lo que se propone a continuación:

RESOLUCIÓN N° 180/2014

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO SIMPLIFICADO PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL DE SERVICIO AUXILIAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO”.

Matriz de Evaluación Referencial

Factores de Evaluación	Graduación Referencial de Puntajes	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
1- Formación Académica		5	20
Educación Escolar Básica – (7°, 8° y 9°)	5 – 10		
Educación Media – (1°, 2° y 3° curso)	5 – 15		
Estudiante de Educación Terciaria y/o Universitaria	5 – 20		
2- Otros estudios		5	10
Estudios referentes al área de su competencia	5 – 10		
3- Experiencia Laboral		10	60
Experiencia General	5 – 20		
Experiencia Específica en áreas de su competencia, mínima de un (01) año.	5 – 40		
4- Prueba de conocimientos, habilidades y/o destrezas. Y/o prueba psicométrica		5	50
Total debe corresponder a:			100

Observación: Conforme al perfil se tomará la cantidad de factores requeridos entre los mencionados en la matriz referencial.

H. Plazo de ejecución del concurso.

El plazo de conclusión de los trabajos de la Comisión de Selección no deberá sobrepasar los treinta (30) días hábiles desde el cierre de la recepción de las documentaciones, salvo situaciones que justifiquen prórroga, previo parecer favorable de la máxima autoridad institucional.



RESOLUCIÓN N° 180/2014

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO SIMPLIFICADO PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL DE SERVICIO AUXILIAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO”.

I. Requisitos para participar de los concursos

De conformidad los artículos 14 y 16 de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, y a su modificación realizada por la Ley N° 3031/06, los interesados para ingresar a la función pública deberán reunir las siguientes condiciones:

- 1) Tener nacionalidad paraguaya;
- 2) Contar con la mayoría de edad establecida por el Art. 1° Ley N° 3031/06;
- 3) Justificar el cumplimiento de las obligaciones personales previstas por la Constitución y las leyes;
- 4) Poseer idoneidad y capacidad, necesarias para el ejercicio del cargo, comprobadas mediante el sistema de selección establecido para el efecto;
- 5) Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos;
- 6) Presentar certificados de antecedentes judiciales y policiales actualizados;
- 7) No registrar antecedentes de mal desempeño en la función pública;
- 8) No haber sido beneficiados por el programa de Retiro Voluntario, de conformidad a la Ley N° 3409/98.
- 9) No haberse acogido al régimen jubilatorio, a excepción de los docentes y la investigación científica conforme al Art. 143 de la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”.
- 10) Los condenados por sentencia firme a pena privativa de libertad, mientras dure la condena.
- 11) Los condenados a penas de inhabilitación para el ejercicio de la función pública.
- 12) Los condenados por la comisión de delitos electorales.
- 13) Los declarados incapaces en juicio de conformidad a lo establecido en el Art. 73 del Código Civil.
- 14) Los ex funcionarios y empleados que hubiesen terminado su relación jurídica con el Estado por causa justificada no imputable al empleador, salvo que hayan transcurrido más de cinco años de la destitución.

J. Reserva de la identidad de los postulantes al momento de las evaluaciones.

La Comisión de Selección que establece la presente resolución deberá precautelar la identidad de los postulantes con el propósito de lograr la mayor objetividad en los procesos de evaluación, para lo cual deberá arbitrarse las medidas técnicas y administrativas necesarias a tal efecto.

K. Otras disposiciones



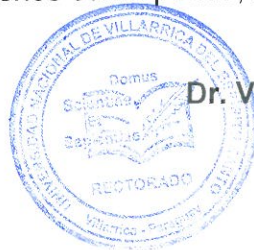
RESOLUCIÓN N° 180/2014

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO SIMPLIFICADO PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL DE SERVICIO AUXILIAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO”.

Para casos no configurados en esta Reglamentación se utilizará supletoriamente lo dispuesto en la Resolución SFP N° 150/12 u otras reglamentaciones emanadas de la Secretaría de la Función Pública.

Art. 2º) Aprobar el Anexo A, que forma parte de la presente resolución.

Art. 3º) Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.




Dr. Víctor Alfredo Brítez Chamorro.
Rector-Interventor